

Lunes, 1 de junio de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán el "XIII Certamen de Peñas juveniles" durante las ferias y fiestas de agosto 2026.**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 25 de mayo de 2026, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 987/2026 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de premios para la participación en el "XIII Certamen de Peñas juveniles", durante la feria y fiesta de agosto 2026.

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Miajadas, 25 de mayo de 2026

Antonio Diaz Alías  
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

## Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán el "XIII Certamen de Peñas Juveniles" durante la Feria y Fiestas de agosto 2026.

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida el "XIII Certamen de Peñas Juveniles" Durante las Feria y Fiestas de Agosto 2026.

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva del "XIII Certamen de Peñas Juveniles" durante la Feria y Fiestas de agosto 2026 que se presentan con la siguiente literalidad:

#### **BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE "XIII CERTAMEN DE PEÑAS JUVENILES" DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2026.**

##### **1. Bases Reguladoras.**

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de

<b>Firmado por:</b>	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47		- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el "XII Certamen de Peñas" durante la "Feria y Fiestas de Agosto" de Miajadas en 2026, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación, la cultura.

Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

## 2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocados es según el número de participantes, debidamente inscritos/as y que hayan participado efectivamente en las actividades de la Feria y Fiestas de Agosto 2026.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.07. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 2.500,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

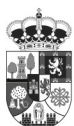
## 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana juvenil en los eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en lo población del municipio y sus pedanías. Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad que la localidad de Miajadas celebre sus tradicionales festejos de la "Feria y Fiestas" y premiar la animación, originalidad y creatividad y la participación de sus ciudadanos más jóvenes conformados en Peñas en Miajadas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

<b>Firmado por:</b>	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47		- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10. 10100. Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

#### 4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las peñas interesadas presentarán el formulario de participación; podrán presentarse siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- La Feria y Fiestas se celebrarán del día 10 al día 12 de agosto en diferentes espacios en la localidad de Miajadas.
- Podrán participar en este Concurso todas aquellas Peñas, Asociaciones, Colectivos y Grupos de Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas que así lo deseen, compuestos por un número mínimo de 15 personas, con un límite de edad de hasta 20 años, y estar presentes en las actividades de las Feria y Fiestas de Miajadas, para ello deberán de hacerse una foto de grupo a través de los medios de comunicación del municipio como RTV Miajadas.
- Para poder concursar será necesario que al menos la mitad de los componentes de la Peña estén empadronados en Miajadas.
- Es imprescindible que cada peña vaya identificada con una vestimenta común (camiseta, pañuelo, sombrero o cualquier otro).
- En ningún caso se autorizarán lemas o cualquier otra referencia, que puedan ser considerados ofensivos (o que fomenten *el sexismo, la violencia, la xenofobia, la intolerancia, el consumo de sustancias prohibidas, etc.*). Siendo obligatorio presentar, junto con el Anexo I de inscripción, un modelo de los lemas o elementos comunes (camiseta, pañuelo, sombrero, etc), en físico o en digital, para que desde la organización se confirme su aceptación, **siendo requisito imprescindible para participar en el certamen.**
- Deberán presentar formulario de inscripción:
  - Datos del responsable e integrantes de la peña. Anexo I (inscripción)
  - Declaración del menor. Anexo II (autorización del menor)
  - Declaración responsable, de la persona física o jurídica de la subvención. Anexo III (declaración responsable)

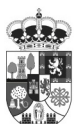
#### 5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR Y ASOCIACIONISMO Y CLUBES.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27	



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### 6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las inscripciones se formalizarán en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís", de forma presencial del martes 23 de junio hasta el martes 30 de junio, facilitando toda la documentación necesaria y aportando modelo de camiseta y lema a proponer por parte de las peñas, al área de Festejos. El horario será de 10:00h a 14:00h de lunes a viernes.

#### 7. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas observará el comportamiento y vigilará que cada una de las Peñas participantes salga los días de Feria por las calles del centro y bares de Miajadas, requisito imprescindible para optar a premio.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que no se cubren unos méritos mínimos y que no hayan tenido un comportamiento cívico durante la celebración de las mismas.

#### 8. Los premios y entrega

- Peña más numerosa: 300 Euros
- Peña más participativa: 250 Euros
- Peña más marchosa: 250 Euros
- Peña con atuendo más original: 250 Euros

#### 9. Subvención

80 C a las peñas inscritas en el concurso y que no hayan obtenido ninguno de los premios anteriores. Solo se podrá recibir un premio por peña.

Los criterios a valorar serán los siguientes

- Peña más numerosa: a la peña con más integrantes debidamente registrados.
- Peña más participativa: a la peña que participe activamente en cada una de las actividades festivas incluidas en la programación de Feria y Fiestas de agosto de 2026 en Miajadas. Siendo 1 la mínima puntuación, y siendo 10 la máxima.
- Peña más marchosa: a la peña que sea más activa en la animación en las diferentes

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47		- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

actividades, que conforman la puntuación. Siendo 1 la mínima puntuación, y siendo 10 la máxima.

- Peña con el atuendo más original: a la peña cuyos elementos (camiseta, lemas, accesorios, etc) sean los más creativos y originales.

Los premios se harán públicos y se entregarán el miércoles, el día 12 de agosto, a las 15:00 horas en el espacio que este asignado para los jóvenes.

La participación en el Concurso supone la aceptación de sus Bases y también el criterio del Ayuntamiento de Miajadas en lo que respecta a cualquier resolución derivada del Certamen. Aquellas Peñas que infrinjan las presentes Bases quedarán automáticamente descalificadas para concursar.

#### 10. Fin a la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

#### 11. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

[www.miajadas.org](http://www.miajadas.org).

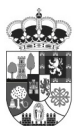
#### 12. Sometimiento a las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan.

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concorra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27	



Lunes, 1 de junio de 2026

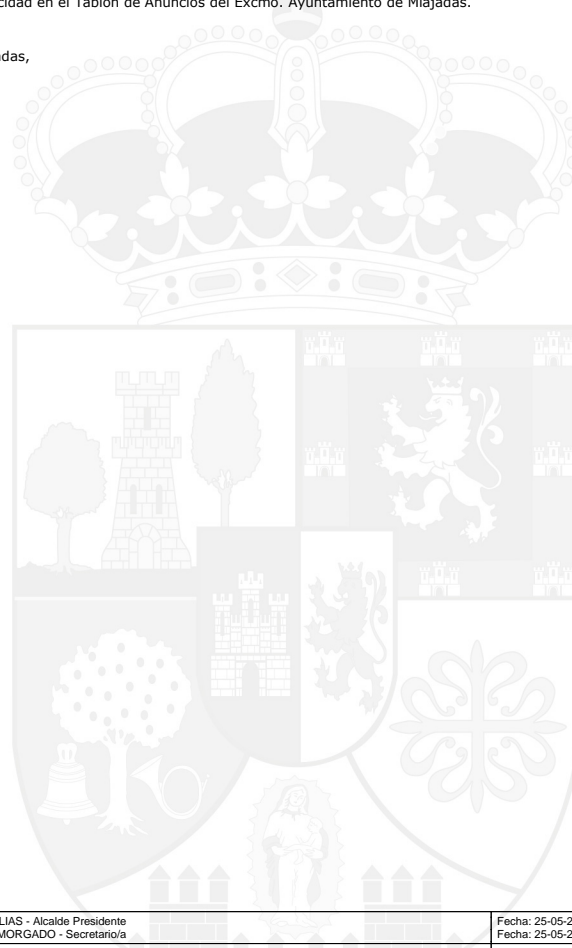


Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10, Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En Miajadas,



<b>Firmado por:</b>	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47		- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27

